

Día de los Derechos Humanos

10 de diciembre



El 10 de diciembre se conmemora el Día Internacional de los Derechos Humanos. Dicha celebración busca difundir los valores consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, realizada por representantes de todas las regiones del mundo pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948. A partir de esta fecha se establecieron por primera vez los derechos humanos que deben protegerse en el mundo entero.

"[...] para desplegar todo su potencial transformador, los derechos humanos requieren de una lectura crítica que trascienda su mera enunciación formal, reconociendo su carácter histórico y contingente, su imbricación con las relaciones de poder y su potencial para articular luchas contrahegemónicas".

Silvano Joel Cantú Martínez
Las víctimas al centro

La declaración fue realizada mediante un documento histórico que proclamó los derechos inalienables de todas las personas, sin importar su género, orientación, religión, idioma, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional, lugar de nacimiento, propiedad y ni ninguna otra condición. Es el documento más traducido en el mundo: está disponible en más de 500 idiomas.

Sin embargo, la creación oficial del Día de los Derechos Humanos se produjo en 1950, en virtud de la Resolución 423 (V) de la Asamblea General,¹ en la cual se invitó a todos los Estados y organizaciones interesados a que adoptaran el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos.

Aunque la Declaración, con su amplia gama de derechos políticos, civiles, sociales, culturales y económicos, no es un documento vinculante, sí ha estimulado la creación de más de 60 instrumentos de derechos humanos, que en conjunto constituyen una normativa internacional. En la actualidad, el consenso general de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos fundamentales promulgados en la Declaración la fortalece aún más y subraya la importancia de esos derechos en nuestra vida cotidiana.²

Dignidad, libertad y justicia para todos

En las décadas transcurridas desde la adopción de la Declaración en 1948, los derechos humanos han sido paulatinamente más reconocidos y garantizados en todo el mundo. Han sido la base sobre la cual construir un sistema de protección de los derechos humanos que se expande, pues hoy abarca también a los grupos vulnerables: personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas migrantes, niñas, adolescentes y mujeres.

No obstante, hay que considerar que si bien los derechos humanos pueden reivindicarse ética y políticamente en pro de la justicia y la dignidad, “también ha servido para promover la instrumentalización de políticas encaminadas a reforzar las interpretaciones legalistas, que en casos llevados al extremo busca legitimar el uso de la fuerza para reforzar formas opresivas del poder que buscan ‘hacer valer el derecho’ estatal”.³

Es decir, su empleo desde un punto de vista legalista, puede pretender que las exigencias sociales se ajusten los derechos establecidos y reducir los conflictos sociales –a partir de los cuales, por cierto, se ha exigido el respeto y la defensa de muchos derechos humanos no establecidos–, a la forma de un litigio jurídico.

¹ Naciones Unidas. Día de los Derechos del Hombre, <https://goo.su/44mUY>

² Oficina del Alto Comisionado. “Día de los Derechos Humanos”, Naciones Unidas, <https://goo.su/BugiyZM>

³ Alejandro Karin Pedraza Ramos (coordinador). *Hacia una fundamentación contrahegemónica de los derechos humanos* (Ciudad de México: UNAM, 2024), <https://goo.su/UxpTqa>

¿Quién supervisa el ejercicio de los derechos humanos a nivel internacional?

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Acnudh) es la organización de las Naciones Unidas encargada de promover y proteger los derechos humanos. Con este fin, se enfoca en tres áreas principales: establecimiento de estándares, monitoreo e implementación en el terreno.

La oficina, con sede en Ginebra, está encabezada por el alto comisionado para los derechos humanos, actualmente Volker Türk. La Acnudh también actúa como secretaria de los otros tres componentes del sistema de derechos humanos de la ONU: el Consejo de Derechos Humanos; 40 expertos independientes de derechos humanos de la ONU; y los comités que supervisan la implementación de los principales tratados internacionales de derechos humanos.⁴

¿Quién vela por los derechos humanos en México?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo del Estado mexicano, tiene como mandato constitucional defender, promocionar, estudiar y divulgar los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y los tratados internacionales de los cuales sea parte el Estado. Para lograr lo anterior, la ley mexicana le otorga las siguientes funciones:⁵

- Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos.
- Conocer e investigar presuntas violaciones de derechos humanos, por acciones u omisiones de las autoridades administrativas de carácter federal, o por la tolerancia o anuencia de la autoridad respecto a conductas ilícitas que realicen particulares o agentes sociales.
- Formular recomendaciones públicas, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, cuando se decida en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las entidades federativas; así como por insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones de estos por parte de las autoridades locales.
- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país.

⁴ ACNUR México. "ONU e Instituciones Internacionales", <https://goo.su/A4A8gY>

⁵ CNDH. "Preguntas frecuentes", <https://goo.su/Yo2h>

- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.
- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes, que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos
- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario, mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que guardan los centros de reinserción social en el país.
- La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Presentar acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando exista una ley o tratado que se estime que vulnera derechos humanos.
- Coordinar las acciones del Mecanismo Nacional de Prevención en ejercicio de las facultades que establece el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Es importante saber que durante las últimas seis décadas del siglo XX en México fue una constante las violaciones a los derechos humanos, sobre todo de aquellos que disientían de la forma de gobernar y que demandaban libertades y una mejor distribución del ingreso con el otorgamiento de los mínimos de bienestar y de derechos para el pueblo. Desde la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desapariciones Forzadas por Violencia Política del Estado Durante el Pasado Reciente, documentamos, mediante la Recomendación 98VG/2023 y la Recomendación General 46/2022, el larguísimo historial de crímenes de Estado cometidos en nuestro país entre 1951 y 1990. De esta forma, a nivel internacional se hizo forzoso un pacto en las élites para simular un cambio sin que prácticamente nada cambiara: se crearon “órganos autónomos” para simular “equilibrio y controles” al poder, involucrando figuras legales de aparente “inclusión” de la llamada “sociedad civil” que suplieran la lejanía que privaba con el pueblo.

Sin embargo, en un contexto donde las estructuras de opresión y desigualdad siguen siendo una realidad persistente, la CNDH rechaza la concepción neoliberal de los derechos humanos, aquella que los reduce a simples normas y procedimientos estandarizados pero etéreos, a un modelo testimonial de “dejar hacer” porque sus recomendaciones no son obligatorias, lo que incluso desde 2011 está en franca contradicción con nuestra Constitución, y a fin de cuentas sólo perpetúa las dinámicas de exclusión, injusticia y violencia estructural. Frente a ese modelo, muy conveniente para la apariencia y la simulación, la nueva CNDH supera la visión academicista y aristocratizante de los derechos humanos como posesión de élites nacionales, regionales e internacionales, y reivindica los derechos humanos desde la soberanía nacional y como conquistas populares, fruto de nuestras grandes luchas históricas y de los movimientos sociales que han resistido los embates del poder autoritario, prácticamente desde que existimos como nación.

Esta administración de la CNDH plantea referentes y propuestas para abordar la defensa de derechos humanos, desde una óptica nacionalista y además humanista. Después de décadas de inobservancia de los derechos humanos por parte de las autoridades del Estado, con expresiones tan aberrantes como la “Guerra Sucia” en los años 50- 90, y la llamada “Guerra contra el narco” entre los años 2006 y 2018, México está dirigido hacia una nueva era de paz y respeto a los derechos humanos que es necesario consolidar, pero también defender.⁶

No podemos olvidar que la CNDH fue parte de la negociación del gobierno salinista con la élite bancaria capitalista para establecer el neoliberalismo en nuestro país, incluso en materia de derechos humanos, un modelo muy conveniente para los gobiernos violadores sistemáticos de derechos humanos -como era el nuestro-, porque reducía el papel de las organismos protectores de derechos humanos a emitir recomendaciones meramente testimoniales, de aceptación optativa por la autoridad, no importando que las víctimas quedaran en la más absoluta indefensión y que las violaciones se repitieran una y otra vez.

Eran tiempos en los que la aprobación de esas instituciones, y por ende la calificación de los gobiernos en materia de derechos humanos, no dependía del pueblo mexicano, sino de los organismos internacionales. Ellos eran los que calificaban, ellos aprobaban, no importando que la realidad del país contradijera esa calificación. El hecho es que durante más de medio siglo se violentaron impunemente los derechos civiles y políticos de las y los

⁶ CNDH, Plan Estratégico Institucional 2025-2029 [PEI_2025-2029.pdf](#)

mexicanos, y de manera especial en los últimos gobiernos neoliberales, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). No importa que hubiera existido una policía política anticonstitucional que perseguía, espiaba, reprimía, ejecutaba, torturaba y desaparecía. Bastaba que existiera una CNDH sin dientes para aprobar la asignatura que nos imponía la sociedad con el mundo capitalista, aunque se archivaran quejas o se emitieran recomendaciones a destiempo; aunque se encubrieran las violaciones graves de derechos humanos, entre otras la tortura. Lo importante era tener vía libre a la depredación, el saqueo y la explotación, esencia misma del modelo neoliberal.⁷

No fue sino a partir de 2018, cuando el país comenzó a vivir un proceso de transformación, que se pudo empezar a revertir el modelo neoliberal, e iniciar una nueva tradición, o más bien recuperarla: la tradición social de nuestro proyecto de nación original.

El ideal de justicia económica pasa por la resistencia al neoliberalismo, lo que no significa otra cosa, que mejorar las condiciones de vida de los pueblos, y recuperar los derechos fundamentales de mujeres y hombres al trabajo, a la salud, a la alimentación, a la educación y a un medio ambiente limpio. Para lograrlo, esta administración de la CNDH continúa trabajando en su transformación. Actualmente, México se encuentra iniciando la segunda etapa de dicho proceso de transformación.

Hacia una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo

Con la finalidad de lograr sus mandatos constitucionales, esta administración de la CNDH propuso una iniciativa de reforma que permita proteger con más elementos y alcances los derechos del pueblo, acompañar a las víctimas y a quienes estén en riesgo de serlo, con el fin de asumir su defensa, incluso antes de que se consumen las violaciones; esto para cumplir la reforma que se hizo desde 2011 y aplicar en su totalidad el artículo 1.º de nuestra Constitución.⁸

⁷ ibidem

⁸ Artículos a reformar mediante la iniciativa que se propone, misma que reforma y adiciona el apartado b del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el título y varios artículos de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de conciliarlos con el artículo 1º de nuestra constitución y crear la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, con amplias facultades para garantizar la protección, defensa, observancia, supervisión, el ejercicio y respeto pleno de los derechos humanos en México, (CNDH, 24 de enero de 2023), <https://goo.su/0lfgs>

Así, uno de sus principales objetivos es consolidar y reforzar su autonomía e independencia ante cualquier poder político, social o económico. A diferencia de lo que ocurría en el pasado, esta Comisión entiende como única finalidad servir a las víctimas.

Además, la CNDH propuso tener atribuciones para emitir recomendaciones *con carácter obligatorio* (vinculantes) para las autoridades violatorias de derechos humanos, con el objetivo de dejar de depender de la buena voluntad de estas para aceptar una recomendación, o del Senado de la República para llamar a comparecer a una autoridad por sus violaciones a tales derechos.

Con esta iniciativa, la CNDH pugna desde la autonomía por consolidarse como una defensoría en donde la independencia de acción permita fortalecer una ética institucional y colectiva cuyo eje comprenda, impulse y abrace los derechos humanos.⁹

Imagen: Poster conmemorativo de los 75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, <https://goo.su/oSuCxa>

⁹ *Hacia una Defensoría del Pueblo para México. La transformación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos* (Ciudad de México: CNDH, diciembre de 2023), <https://goo.su/QziBJk>